



Municipalidad
Distrital de Chilca

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089A-2020-AL/MDCH

Chilca, 05 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTO:

El Informe N°096A-2020-PPQS-SGOPYP-MDCH de fecha 05 de agosto de 2020; Informe N°097A-2020-PPQS-SGOPYP-MDCH de fecha 05 de agosto de 2020; Informe N° 098A-2020-PPQS-SGOPYPOY-MDCH de fecha 05 de agosto de 2020 de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos; Informe N° 618°-2020-GDYPU/BLRRLL/MDCH de fecha 05 de agosto de 2020 de la Gerencia de Desarrollo y Planeamiento Urbano; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, así mismo la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, el numeral 3 del art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico (o el que haga sus veces) aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno en el Sector Público" establece que toda obra deberá de ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumplan con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Decreto Supremo 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Decreto de Urgencia 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: "el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
Gerente de Asesoría Jurídica (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
BRENDA LUCERO RAMOS LLICAHUA
Gerente de Desarrollo y Planeamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE



Municipalidad
Distrital de Chilca

un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país";

Que, en el artículo 1 del referido Decreto de Urgencia, se establece que dicha norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078 -2020-TP/DE se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020-INTERVENCION A TRAVES DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA -2DA ETAPA (DIAS CALENDARIO), que en anexo forma parte integrante de la Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2020-TP/DE, de 05.08.2020 se aprueba la enumeración de las actividades del Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA y 3RA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), aprobado con Resolución Directoral N° 060-2020-TP/DE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078 - 2020-TP/DE se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral. Asimismo, se establece mediante Anexo N° 1: Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia 070-2020;

Que, mediante numeral 8 de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigido a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020", señala que la Ficha Técnica: *Es el documento de carácter técnico que se elaborarán según los formatos establecidos en la Guía de Orientación para la presentación de fichas técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) y que permitirá la ejecución de una Actividad de Intervención Inmediata (AII);*

Que, mediante Informe N° 096A-2020-PPQS-SGOPYP-MDCH de fecha 05 de agosto de.2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, da conformidad a la ficha técnica: "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección del Parque y Losa San Pedro y Vías Alternas del Centro Poblado Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamentos de Lima". La misma que contempla las siguientes metas:

- Limpieza de calles, avenidas y otras actividades 77,019.82 m2
- Pintado de sardineles 700.80 m2
- Demarcación de la losa deportiva 350.40 ml

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHILCA - CAÑETE
 Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
 Gerente de Asesoría Jurídica (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA
 BRENDA LUIGERO RAMOS LLICAHUA
 Gerente de Desarrollo y Planeamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHILCA - CAÑETE
 Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
 Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHILCA - CAÑETE
 ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
 ALCALDE



Municipalidad
Distrital de Chilca

- Pintado de malla metálica 348.22 m2
- Sembrado de grass 878.97 m2
- Sembrado de árboles 50 und.

El mismo que cuenta con la siguiente distribución presupuestaria:

Personal	92,708.63
Bienes	60,860.03
Servicios	2,167.87
Costo Directo	155,736.53
Costo Indirecto	25,652.00
TOTAL	181,388.53

Que, mediante Informe N° 097A-2020-PPQS-SGOPYP-MDCH de fecha 05 de agosto de.2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, da conformidad a la ficha técnica: "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección del Parque Infantil la Sirena del Barrio Chalaco y Vías Alternas del Centro Poblado Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamentos de Lima". La misma que contempla las siguientes metas:

- Limpieza de calles, avenidas y otras actividades 71,908.54 m2
- Pintado de sardineles 1,749.22 m2
- Sembrado de grass 1,322.92 m2
- Sembrado de árboles 60 und.
- Colocación de adoquines 104.00 m2

El mismo que cuenta con la siguiente distribución presupuestaria:

Personal	100,688.76
Bienes	69,268.88
Servicios	2,394.67
Costo Directo	172,352.31
Costo Indirecto	26,112.00
TOTAL	198,464.31

Que, mediante Informe N° 098A-2020-PPQS-SGOPYP-MDCH de fecha 05 de agosto de.2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, da conformidad a la ficha técnica: "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección del Mercado Municipal N° 01 Santiago Camacho y N° 02 Héroes de la Guerra del Pacifico del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamentos de Lima". La misma que contempla las siguientes metas:

- Limpieza de calles, avenidas y otras actividades 71,908.54 m2
- Pintado de sardineles 1,749.22 m2
- Sembrado de grass 1,322.92 m2
- Sembrado de árboles 60 und.
- Colocación de adoquines 104.00 m2

El mismo que cuenta con la siguiente distribución presupuestaria:

Personal	28,882.30
Bienes	12,134.81
Servicios	900.00
Costo Directo	41,917.11
Costo Indirecto	11,860.00
TOTAL	53,777.11

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHILCA - CAÑETE
 Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
 Gerente de Asesoría Jurídica (9)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA
 BRENDA LUCERO RAMOS LLICAHUA
 Gerente de Desarrollo y Planeamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHILCA - CAÑETE
 Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
 Gerente de Secretarías General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHILCA - CAÑETE
 ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
 ALCALDE



Municipalidad
Distrital de Chilca

314

Que, mediante Informe N° 618A-2020-GDYPU/BLRLL/MDCH de fecha 05 de agosto de 2020 la Gerencia de Desarrollo y Planeamiento Urbano se solicita la emisión del acto resolutivo aprobando las ficha técnica de la actividad denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección del Parque y Losa San Pedro y Vías Alternas del Centro Poblado Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamentos de Lima", : "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección del Parque Infantil la Sirena del Barrio Chalaco y Vías Alternas del Centro Poblado Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamentos de Lima", Limpieza, Mantenimiento y Desinfección del Mercado Municipal N° 01 Santiago Camacho y N° 02 Héroes de la Guerra del Pacífico del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamentos de Lima".

Que estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

LO PRIMERO.- APROBAR la Fichas Técnicas de las actividades denominadas: "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección del Parque y Losa San Pedro y Vías Alternas del Centro Poblado Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamentos de Lima". con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuyo presupuesto total es de **S/. 181,388.53 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES)**, bajo la ejecución de administración directa. "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección del Parque Infantil la Sirena del Barrio Chalaco y Vías Alternas del Centro Poblado Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamentos de Lima" con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuyo presupuesto total es de **S/. 198,464.31 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES)**, bajo la ejecución de administración directa. "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección del Mercado Municipal N° 01 Santiago Camacho y N° 02 Héroes de la Guerra del Pacífico del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamentos de Lima", con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, cuyo presupuesto total es de **S/. 53,777.11 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES)**, bajo la ejecución de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, previo al inicio de la ejecución de la actividad, la implementación del protocolo sanitario, para mitigar el riesgo de contagio del COVID -19 entre las personas que realizan actividades en la All, así como incorporar en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE